



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE SAN JOSÉ DEL
GUAVIARE**

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICADO: 2016-000313-00
DEMANDANTE: LUIS JAIRO ALVAREZ GUTIERREZ
DEMANDADO: ENERGUAVIARE S.A. E.S.P., DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE,
MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE, ACCIONISTAS
MINORITARIO Y JUNTA DIRECTIVA DE ENERGUAVIARE.

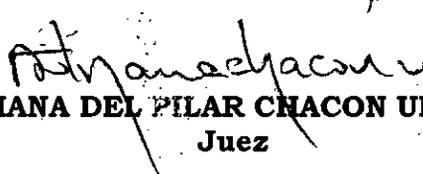
San José del Guaviare, Guaviare. Siete (07) de diciembre de dos mil veintiuno
(2021)

Ingresará el proceso de la referencia al Despacho, por ser procedente se reprograma la fecha para continuar con la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO contenida en el ARTICULO 77 DEL CODIGO PROCESAL DEL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL, para el día primero (01) de abril de dos mil veintidós (2022), a partir de las tres y treinta de la tarde (03:30 p.m) , dentro de la cual se adelantaran las etapas de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento del litigio, fijación del litigio y decreto de pruebas.

Se advierte a las partes que su inasistencia en la fecha aquí fijada les acarrearán las consecuencias procesales de que trata el artículo 39 de la Ley 712 de 2001, modificatorio del artículo 77 del C. P. T.: "...1. Si se trata del demandante se presumirán ciertos los hechos susceptibles de confesión contenidos en la contestación de la demanda y en las excepciones de mérito. 2. Si se trata del demandado, se presumirán ciertos los hechos de la demanda susceptibles de confesión."

Para tal efecto, la invitación que contiene el link (Microsoft teams) para conectarse a la Audiencia Virtual será enviada el día señalado para su realización al correo electrónico aportado en el proceso por los sujetos procesales, rigiéndose también bajo los raceros del artículo 2º y 7º del decreto legislativo No 806 de 2020 en lo pertinente, por lo tanto deberán estar pendientes del correo para su realización.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ADRIANA DEL PILAR CHACON URQUIJO
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE SAN JOSE
DEL GUAVIARE - GUAVIARE

La presente providencia se notifica por Estado Laboral

No. _____ de fecha _____.

NANCY ELENA TRUJILLO MORENO-
Secretaria